

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT. 900155215-7
DEMANDADOS	INVERSIONES EL MARQUEZ S.A.S. NIT 900.018.874-4 ANUAR OSWALDO OYOLA MARQUEZ C.C. 41.939.863
RADICADO	05001 31 03 018 2022 00074 00
DECISIÓN	Incorpora- Ordena Oficiar

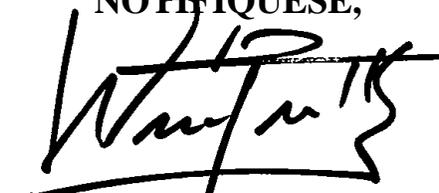
Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la información que allega la representante legal de la sociedad INVERSIONES EL MARQUÉS S.A., respecto del proceso de NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN promovido por la sociedad por ella representada el cual fue admitido por la Superintendencia de Sociedades Regional de Cartagena, proceso 2022-INS-1146 Rdo. 2022-07-007326 mediante auto del 21 de septiembre de 2022 (archivo 46 C1 Exp. Digital).

Bajo el contexto anterior, resulta improcedente la solicitud de suspensión del proceso, ya que este litigio concierne a un procedimiento verbal cuyo tema de decisión comprende una pretensión declarativa de condena; aspecto que difiere o no abarca la orden de suspensión de procesos en curso, conforme fuera enunciado en el numeral tercero del referido auto, esto es, procesos ejecutivos, de restitución de bienes del deudor por mora, de jurisdicción coactiva y de cobros, tanto judiciales como extrajudiciales.

Ahora bien, en atención a la apertura de dicho trámite, y conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 1116 de 2006 se ordena oficiar a la Superintendencia de Sociedades, Regional Cartagena, intendente Horacio Enrique del Castillo de Brigard, informándole la existencia del presente proceso litigioso en aras de que se relacione su existencia y exija al deudor constituir una previsión contable para atender su pago, ya que las pretensiones de ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., en contra de INVERSIONES EL MÁRQUEZ S.A.S, ascienden a la suma de \$632.982.638.oo.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 147 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy JUEVES 6 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47517d965b46c816014ee3ef1b152b12fb4099ffde1cda3fba04a4f6f866e5f4**

Documento generado en 04/10/2022 08:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>